

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá

AUTO No. 1423
PROCESO VERBAL SUMARIO
RESTITUCIÓN INMUEBLE C/S
Radicación No. 76-834-40-03-003-2023-00023-00
Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose en firme la **Sentencia No. 013 del 23 de mayo de 2023** y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 1 del Acuerdo PSAA-16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor de la señora **Diana Isabel Gómez Zuluaga** y a cargo de los señor **Ingrid Dayana López Chamorro y Gilberto Vera Muñoz**, la suma de **\$1.160.000,00 M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA SECRETARIAL: La secretaria del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá- Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor agencias en derecho.....	\$1.160.000
Valor Envío Notificación Personal.....	\$ 9.700 -archivo 10, fl. 4
Valor Envío Notificación Personal	\$ 9.700 -archivo 10, fl. 7
Valor Envío Notificación Aviso.....	\$ 9.700 -archivo 11, fl. 2
Valor Envío Notificación Aviso.....	\$ 9.700 -archivo 12, fl. 3
TOTAL.....	\$ 1.198.800

LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que fueron liquidadas las costas procesales. Así mismo, el día 25 de julio de 2023 la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Tuluá, allegó a través del correo el Despacho Comisorio No. 30, Sin diligenciar.



OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá

AUTO No. 1424
PROCESO VERBAL SUMARIO
RESTITUCIÓN INMUEBLE C/S
Radicación No. 76-834-40-03-003-2023-00023-00
Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y, por tanto, será aprobada.

Teniendo en cuenta que el Comisionado-Inspección de Comisiones Civiles de Tuluá-, ordenó devolver la comisión conferida por Despacho Comisorio No. 030 del 29 de junio de 2023, ante lo expresado por el apoderado de la Demandante-**Diana Isabel Gómez Zuluaga** que el bien fue entregado por los demandados, se agregara al expediente sin trámite alguno.-archivo 22-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1°.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo de los Demandados-**Ingrid Dayana López Chamorro y Gilberto Vera Muñoz** y a favor de la señora-**Diana Isabel Gómez Zuluaga.**

2°.- AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio N° 30 del 29 de junio de 2023, devuelto por la Inspección de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal Tuluá, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.